AUTORIZA CAMBIO DE GIRO COMERCIAL A DON WILLIAMS WALTEMATH ZÚÑIGA.

RESOLUCIÓN Nº Nº 3190 **/2024**
05 AGO. 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza Nº83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso N°1436 de fecha 22 de julio de 2024, solicitando cambio de giro de: Repuestos de artefactos del hogar y artículos de deportes a venta de: artículos de ferretería y repuestos de bicicletas.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 25 de julio de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a solicitud de cambio de giro en Boulevard Salas de Recoleta, realizada por el contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2024, el cambio de giro de**:** Repuestos de artefactos del hogar y artículos de deportes a venta de: artículos de ferretería y repuestos de bicicletas, en la patente municipal **rol N°5-104651**, a nombre de Williams Waltemath Zúñiga**, Rut N°10.179.669-8**. Lo anterior en Módulo N°81 de Boulevard Salas**,** en la comuna de Recoleta y en relación a lo solicitado por el contribuyente previamente individualizado.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:
Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA * SECRETARIA MUNICIPAL * CHILE

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA * DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

22 12427